



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Diez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Estefanía García Camiño
D. Sergio Sánchez Jorrín

Intervención Municipal:

D. Fernando Lorenzo Luque.

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Diez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 64/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PUNTO SEGUNDO 65/24 DESARROLLO URBANO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE INAPLICACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO TERCIARIO DE OFICINA A VPP EN COLMENAR VIEJO. (19249/2024)

PUNTO TERCERO 66/24 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS. (19889/2024)

PUNTO CUARTO 67/24 CONCEJALÍA SEGURIDAD CIUDADANA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONCESIONES DE MEDALLAS DE LA POLICÍA LOCAL. (19835/24)

PUNTO QUINTO 68/24 CONCEJALÍA DE FESTEJOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN FECHAS FIESTAS LOCALES PARA 2025 (18326/24).

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO SEXTO 69/24 PRIMERA TENENCIA ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID PARA IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE MEDICIÓN Y BONIFICACIÓN DEL ESFUERZO DE RECICLAJE Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS EN EL MARCO DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL SOBRE LA TASA DE RESIDUOS (20572/24)

PUNTO SÉPTIMO 70/24 PERSONAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS RELATIVA A REDIMENSIÓN DE LA PLANTILLA DE LA BRIGADA DE OBRAS (20573/24).

PUNTO OCTAVO 71/24 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX "EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN DE PEDRO SÁNCHEZ. (20575/24).

PUNTO NOVENO 72/24 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.



PUNTO DÉCIMO: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alcalde con carácter previo al inicio de la sesión ordinaria del pleno, solicita que la corporación guarde un minuto de silencio en muestra de apoyo a los afectados por la DANA.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 64/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2024.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada 26 de septiembre de 2024.

PUNTO SEGUNDO 65/24 DESARROLLO URBANO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE INAPLICACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO TERCIARIO DE OFICINA A VPP EN COLMENAR VIEJO. (19249/2024)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=M2NjNTJlMTYtZDk4ZC00MjhhLTgzMzYtZGYyZDJjYTNjYTkz>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), Ganemos Colmenar



Colmenar Viejo

(3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (5), se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

La reciente Ley madrileña 3/2024, de 28 de junio, orientada a favorecer la construcción de vivienda de protección pública, ha flexibilizado la aplicación del uso terciario de oficinas en los planes generales municipales. De esta manera, con los límites y condiciones que establece la propia ley, resulta ahora posible la construcción de edificios con destino residencial de protección pública en suelos que, en el plan vigente, tienen la calificación de terciarios (oficinas). Si bien la Ley madrileña 3/2024 tiene eficacia directa, desde el momento de su publicación, en su artículo 2.7 preserva la autonomía de cada municipio, estableciendo expresamente que en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la ley el pleno de cada ayuntamiento puede acordar la inaplicación del nuevo régimen en su término municipal, o fijar condiciones específicas para su aplicación.

Una vez analizada la situación urbanística del municipio de Colmenar Viejo, y comprobada la disponibilidad efectiva de suelo para los distintos usos, incluyendo especialmente el de vivienda de protección pública, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo considera que en este momento no resulta oportuna la aplicación del régimen de ampliación de usos previsto en la Ley madrileña 3/2024.

Parte dispositiva

De conformidad con lo establecido en el vigente artículo 2.7 de la Ley 3/2024, de 28 de junio, de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida, el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo acuerda la inaplicación del nuevo “régimen especial de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública” en el término municipal y concretamente en las Parcelas indicadas en el expediente justificándose en su situación al encontrarse la primera contigua a la subestación eléctrica que abastece al municipio y la otra parcela al ubicarse junto a la vía del tren, y todo ello de cara a evitar problemas que pudieran generarse de convivencia en el futuro.

El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de que, como consecuencia de una alteración en la situación urbanística, o de una nueva valoración de la realidad actual, el propio pleno decida, en un momento posterior, la aplicación de mencionado régimen legal.



PUNTO TERCERO 66/24 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS. (19889/2024)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=M2NjNTJlMTYtZDk4ZC00MjhkLTgzMzYtZGYyZDJjYTNjYTkz>

Sometido a votación que el asunto quede sobre la mesa a propuesta del Grupo Municipal Ganemos Colmenar, la propuesta queda rechazada con los votos favorables del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y VOX (3)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (5) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva

La vigente regulación de los convenios de colaboración entre Administraciones públicas, contenida en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece que cada convenio administrativo establecerá su propio plazo de vigencia. Precisa el artículo 49 h) 1ª LRJSP que la duración del convenio “no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior”. La ley básica estatal no precisa aquí cuál es el tipo de norma que puede establecer un plazo superior a los cuatro años. En consecuencia, y conforme a la interpretación contenida en la STC 132/2018, hay que entender que dicha regulación especial puede provenir de cualquier entidad pública con competencia suficiente, lo cual en principio incluye al Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid y cualquier entidad local con competencia normativa (reglamentaria). Además, esta regulación específica del plazo de vigencia de los convenios podrá ser general (para todas las materias y todo el ámbito territorial de una entidad pública) o



especial, para materias sectoriales específicas en las que la entidad pública sea competente.

En relación con los convenios entre entidades locales resulta, en primer lugar, que tanto los municipios como las mancomunidades disfrutan de potestad normativa. Así, resulta expresamente del artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en relación con los municipios. Y también así lo establece el art. 4.3 LBRL en relación con las mancomunidades.

Junto a esto, en la específica materia de residuos urbanos el artículo 5.1 de la vigente Ley madrileña 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos, establece que de los municipios madrileños son competentes para “la gestión de los residuos urbanos o municipales”.

Según la previsión del artículo 49 h) 1º LRJSP, el Ayuntamiento puede regular normativamente un plazo especial para sus convenios de colaboración. Ello no obstante, es obvio que una ordenanza municipal no vincula a los demás municipios o entidades locales que puedan ser partes en el mismo convenio. Para que un convenio pueda incluir lícitamente un plazo especial de duración, distinto del general de cuatro años es necesario que cada entidad local signataria haya autorizado también, por ordenanza local, un plazo superior a cuatro años. Una vez autorizado normativamente dicho plazo especial por todas las partes interesadas, cada concreto convenio incluirá el plazo específico que acuerden las partes, hasta el máximo común autorizado por las ordenanzas locales de todas las entidades participantes.

La presente ordenanza se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 49 LBRL, sin necesidad de una consulta pública previa. En efecto, de acuerdo con el artículo 133.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), “podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de (...) la Administración local”. Este precepto se refiere a todas las formas de consulta previstas en el artículo 133 LPAC, y por tanto también al trámite de consulta previa a la elaboración de un proyecto reglamentario, al que se refiere el párrafo primero del mencionado artículo 133 LPAC. Si bien este trámite de consulta previa es exigible con carácter general a los ayuntamientos, en los términos de lo declarado por la STC 55/2018, en el caso concreto de una ordenanza municipal relativa a los plazos de vigencia de determinados convenios de colaboración se puede considerar que se trata de una regulación eminentemente organizativa, por su carencia de efectos directos sobre los ciudadanos.

En relación con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 LPAC, la presente ordenanza se justifica por la necesidad de acompañar los plazos de ejecución de convenios a las necesidades de inversión y operativas propias de la gestión de residuos urbanos. Por otro lado, dado la naturaleza organizativa de la ordenanza, no se produce ningún sacrificio en



bienes, derechos o competencias de sujetos privados u otras Administraciones públicas, lo que de por sí hace innecesario cualquier análisis detallado de proporcionalidad. Finalmente, la propia forma jurídica de ordenanza, y por tanto su necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dota a la presente regulación de la imprescindible seguridad jurídica.

Parte dispositiva

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del plazo de vigencia de los convenios administrativos para la ejecución de las competencias de gestión de residuos en los que sea parte el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

PUNTO CUARTO 67/24 CONCEJALÍA SEGURIDAD CIUDADANA:
DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONCESIONES DE MEDALLAS DE LA POLICÍA LOCAL. (19835/24)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=M2NjNTJlMTYtZDk4ZC00MjhkLTgzMzYtZGYyZDJjYTNjYTkz>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.



Colmenar Viejo

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3) y Más Madrid (2) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5) y Ganemos Colmenar (3) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Vistos los siguientes méritos:

Coronel de la Guardia Civil D. Diego Pérez de los Cobos Orihuel.

Como Jefe de la Comandancia de Madrid desde el 12 de abril de 2018, ha velado porque la Policía Local forme parte de la seguridad ciudadana. Igualmente ha hecho público lo que el concejal de seguridad ciudadana de Colmenar Viejo viene exponiendo en cada Junta Local de Seguridad, que no es otra cosa que la falta de recursos humanos en Guardia Civil y gracias a lo cual han sido asignados a este municipio 22 guardias civiles en prácticas, el mayor número en toda la Comandancia de Madrid.

El incumplimiento de la sentencia judicial para nombrarle general en la Guardia Civil nos ha permitido poder disfrutar de su presencia y su recto mando, fiel a los principios de su fundador el Duque de Ahumada.

Se ha mantenido íntegro en el cumplimiento de su deber como Jefe de Comandancia, atendiendo las necesidades del personal a su cargo, optimizando los recursos materiales y manteniendo la ilusión diaria por mantener su mayor divisa intacta, el honor.

Todo ello ha contribuido a que la seguridad ciudadana de Colmenar Viejo se vea beneficiada con los mejores niveles posibles, con los medios con los que se ve dotado por la Secretaría de Estado de Seguridad a través de la Delegación de Gobierno.

Guardia Civil D. Carlos Eduardo Rendón Molero.

Tras llevar varios lustros dedicados profesionalmente a Colmenar Viejo, ha pasado por varios destinos como son el Puesto Principal en tareas de seguridad ciudadana, Policía Judicial en tareas de investigación y actualmente en la PRECO (Patrulla Refuerzo de Compañía) también labores de seguridad ciudadana, destaca su alto nivel de implicación en la relación con Policía Local y también con Protección Civil, colaborando no solo en lo debido, sino también en aquellas cuestiones que aportan un plus de formación en situaciones complejas, como son las intervenciones en grandes aglomeraciones, primeros auxilios en situaciones extremas o colaboración con la galería de tiro virtual.

Guardia Civil D. Samuel Fernández García



Colmenar Viejo

La violencia de género es una prioridad para la Policía Local y la Guardia Civil, en numerosas ocasiones evitar una agresión supone un riesgo para los agentes que no siempre tiene un final feliz para ellos:

Cuando regresaba de un encuentro con amigos, observó como una pareja discutía y él la tiró al suelo violentamente. Ante esta situación se identificó como Guardia Civil y el supuesto autor se dio a la fuga, durante la persecución a pie sufrió una rotura de tibia y peroné que actualmente lo mantienen de baja para el servicio.

Guardia Civil D^a M^a del Pilar Fernández Sordo.

La madrugada del 25 de mayo tuvo una valiente actuación frente a una agresión en curso de violencia de género cuando se encontraba sola en el cuartel de la Guardia Civil y antepuso la urgencia de evitar daños a la víctima al riesgo propio y procedió a la detención del supuesto autor y trasladándolo a las dependencias policiales a la espera de los apoyos necesarios. Por ello se propone a la:

Parte dispositiva

Otorgar las Medallas de la Policía Local a las siguientes personas por su manifiesta y permanente labor de colaboración con la Policía Local de Colmenar Viejo:

Coronel de la Guardia Civil D. Diego Pérez de los Cobos Orihuel.

Guardia Civil D. Carlos Eduardo Rendón Molero.

Guardia Civil D. Samuel Fernández García

Guardia Civil D^a M^a del Pilar Fernández Sordo.

PUNTO QUINTO 68/24 CONCEJALÍA DE FESTEJOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN FECHAS FIESTAS LOCALES PARA 2025 (18326/24).

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, por UNANIMIDAD se adopta el



siguiente acuerdo:

Parte expositiva

Visto el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, donde se estipula que el Pleno municipal propondrá a la autoridad laboral competente dos días con carácter de fiesta local.

Considerando la tradición existente en el municipio.

Parte dispositiva

Determinar que las Fiestas Locales a celebrar durante el año 2025 coincidan con los días 1 y 2 de septiembre. Dando traslado de esta resolución al Organismo Competente.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO SEXTO 69/24 PRIMERA TENENCIA ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID PARA IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE MEDICIÓN Y BONIFICACIÓN DEL ESFUERZO DE RECICLAJE Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS EN EL MARCO DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL SOBRE LA TASA DE RESIDUOS (20572/24)

Según acuerdo alcanzado en la Junta de portavoces y sometido a votación se acuerda por UNANIMIDAD dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO SÉPTIMO 70/24 PERSONAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS RELATIVA A REDIMENSIÓN DE LA PLANTILLA DE LA BRIGADA DE OBRAS (20573/24).

Según acuerdo alcanzado en la Junta de portavoces y sometido a votación se acuerda por UNANIMIDAD dejar el asunto sobre la mesa.



PUNTO OCTAVO 71/24 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX "EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN DE PEDRO SÁNCHEZ. (20575/24).

Según acuerdo alcanzado en la Junta de portavoces y sometido a votación se acuerda por UNANIMIDAD dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO NOVENO 72/24 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado.

PUNTO DÉCIMO: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No se producen.

PUNTO UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las once horas y treinta y ocho minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de noviembre de 2024, acuerdo N° 74/24, con el Visto Bueno del presidente de la sesión



ANEXO ARCHIVO AUDIOVISUAL

Asunto : Pleno Octubre 2024
Legislatura: Mandato 2023 - 2027
Órgano : Pleno
Fecha Inici: Jueves, 31 de Octubre de 2024 10:16:15
Fecha Fin : Jueves, 31 de Octubre de 2024 11:38:56
Duración : 01:22:41

- HTML -----

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=M2NjNTJlMTYtZDk4ZC00MjhkLTgzMzYtZGYyZDljYTNjYTkz>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 989 MiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/wMGE6smfgxYHez2TgFB83QA3qtN2bHly1sSIW7r0DEQDL0Do.wmv>

SHA512-

2a6eddd943b02ec9b25bffb21088221f16d5662f6d08f9754e51a4f9c89b671a
c1122120778c02130872a36fee80b5e0980ed230823e0aef87dbca6f0d7fed5

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 624 MiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/t923XoaHXNaPoyrqmA4ILSsgsd0AxD3U0niuqO5maVjDAGFg.mp4>

SHA512

28c7ec5292e2de266803bb63c9096eed25dbbf460d9e80d689d03b963e8facf9
315e9ca9db0b0f22ffe8700ea6f8472bcfbfbf690a25133bb8c1a9353291b5f2e

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes: Blázquez Rodríguez, Carlos;

Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara
Pellón, Rocío; Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat,
Jesús; Jiménez Aibar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique;
Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián
Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña Alcázar, Ignacio;
Colmenarejo Argumánez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria; Maroñas



Colmenar Viejo

Aveleiras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; de la Morena Jurdado, M^a Victoria; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, M^a Begoña; González Díaz - Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán Víctor; Sánchez, Sergio; Interventor; Secretario.

00:01:19 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:01:32 : PUNTO PRIMERO 64/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

00:01:52: PUNTO SEGUNDO 65/24 DESARROLLO URBANO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE INAPLICACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO TERCIARIO DE OFICINA A VPP EN COLMENAR VIEJO. (19249/2024)

00:02:46 - Domínguez Jiménez, Jorge

00:03:57 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:04:08 - Sánchez Jorrín, Sergio

00:05:42 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:05:49 - Gil Musso, Hernán Víctor

00:07:22 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:07:26 - Díez de las Heras, Nuria

00:08:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:08:50 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

00:11:58 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:12:03 - Domínguez Jiménez, Jorge

00:13:54 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:14:03 - Sánchez Jorrín, Sergio

00:15:19 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:15:26 - Gómez Colmenarejo, Carlos

00:16:57 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:17:04 - Domínguez Jiménez, Jorge

00:18:19 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:19:55 - Votaciones punto segundo: - A favor: PP, VOX, Ganemos, Más Madrid- En contra:- Abstención: PSOE

00:19:56: PUNTO TERCERO 66/24 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS. (19889/2024)

00:20:06 - Coque, Francisco

00:20:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:20:53 - Domínguez Jiménez, Jorge

00:21:41 - Blázquez Rodríguez, Carlos



Colmenar Viejo

00:21:47 - Sánchez Jorrín, Sergio
00:26:42 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:26:48 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:29:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:29:21 - Díez de las Heras, Nuria
00:29:58 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:30:02 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
00:34:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:39:40 - Sánchez Jorrín, Sergio
00:42:30 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:42:33 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:44:30 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:44:33 - Díez de las Heras, Nuria
00:44:51 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
00:47:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:51:18 - Votaciones punto tercero: - A favor: PP, VOX, - En contra:
Ganemos, Más Madrid- Abstención: PSOE
00:51:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:52:15: PUNTO CUARTO 67/24 CONCEJALÍA SEGURIDAD
CIUDADANA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA
DE CONCESIONES DE MEDALLAS DE LA POLICÍA LOCAL. (19835/24)
00:52:27 - Coque, Francisco
00:52:55 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:53:01 - Fernández Fuillerat, Jesús
00:54:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:54:13 - Sánchez Jorrín, Sergio
00:55:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:55:23 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:56:39 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:57:10 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:58:33 - Colmenarejo Collado, Belén
00:58:36 - Jiménez Aibar, Susana
01:00:08 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:00:13 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:04:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:04:40 - Fernández Fuillerat, Jesús
01:07:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:07:12 - Sánchez Jorrín, Sergio
01:09:59 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:10:04 - Gómez Colmenarejo, Carlos
01:12:27 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:12:31 - Jiménez Aibar, Susana



Colmenar Viejo

01:12:48 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:12:53 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:15:46 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:15:56 - Fernández Fuillerat, Jesús
01:19:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:20:15: PUNTO QUINTO 68/24 CONCEJALÍA DE FESTEJOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN FECHAS FIESTAS LOCALES PARA 2025 (18326/24).

01:20:19 - Coque, Francisco
01:20:28 - Votaciones punto cuarto: - A favor: PP, VOX, Más Madrid- En contra:- Abstención: PSOE, Ganemos
01:20:31 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:20:59: PUNTO NOVENO 72/24 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

01:21:04 - Votaciones punto quinto: - A favor: PP, PSOE, VOX, Ganemos Colmenar y Más Madrid - En contra:- Abstención:

01:21:10 - Votaciones punto sexto, séptimo y octavo: - A favor: PP, PSOE, VOX, Ganemos Colmenar y Más Madrid -En contra: -Abstenciones:

01:21:44: PUNTO DÉCIMO: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

01:22:41 : [FIN]